ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No 4600096273 DE 2023

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONTRATISTA:	INTERVENTORÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN INTERARCON S.A.S
NIT:	901.470.915-8
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA PAOLA SANCHEZ GALLEGO
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	43.269.217
OBJETO:	INTERVENTORÍA A LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DEL PUNTO CRÍTICO EN LA VEREDA EL PATIO DEL CORREGIMIENTO DE SAN CRISTÓBAL.
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/L **($581.806.506)**, INCLUYENDO IVA Y FACTOR MULTIPLICADOR.
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:	
Recurso a ejecutar	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M.L. ($485.360.047)
IVA:	NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M.L. ($92.218.409)
Pólizas – Gasto estimado comprobable	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($3.500.000)
Total, contrato	QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/L. ($581.806.506), incluido IVA
VALOR ADICIONES:	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

71686518

Adición N°1	MODIFICACION 01 ADICION NRO.01: POR VALOR DE DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/L **($229.836.117)** IVA INCLUIDO, EQUIVALENTE AL 39.59% EN SMMLV DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO, CONFORME CDP NO. 4000114362
Adición N°2	MODIFICACION 02 ADICION NRO.02: POR CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L **($147.655.277)** IVA INCLUIDO, EQUIVALENTE AL 28.46% EN SMMLV DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO, CONFORME CDP NO. 4000114660
Total, Valor Adicionado	TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L **($377.491.394)**
VALOR TOTAL DESPUÉS DE ADICIONES:	NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L **($959.297.900)**
DURACIÓN INICIAL:	CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIONES:	
Ampliación N°1	MODIFICACION 01 AMPLIACION NRO. 01: POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2023, HASTA EL DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2023. AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
Ampliación N°2	MODIFICACION 02 AMPLIACION NRO. 02: POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2023, HASTA EL DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2023. AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
MODIFICACIONES:	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OTROSI N°1	* APROBACIÓN DEL AUMENTO DEL PORCENTAJE DE DEDICACIÓN AL 100%, DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, POR VALOR DE NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L **($9.849.883).** * REDISTRIBUCIÓN INTERNA EN EL COMPONENTE DE COSTOS DIRECTOS DEL PERSONAL, POR VALOR DE NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L **($9.849.883)**, PARA EL PAGO DEL CAMBIO DE PORCENTAJE DEDICACIÓN DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA AL 100%.
Total. Tiempo Ampliado	CINCO (5) MESES Y DIEZ (10) DÍAS
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
SUSPENSIONES	NO APLICA:
FECHA DE INICIO:	CUATRO (04) DE ENERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR EJECUTADO:	NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L **($956.211.320)**
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	GABRIEL JAIME CARDONA LONDOÑO Profesional Universitario- SIF

Entre los suscritos, **JAIME ANDRES NARANJO MEDINA** mayor de edad y vecino de Medellín identificado con la cédula de Ciudadanía Nro. 71.777.422, Dependencia Secretario de Infraestructura Física del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, según Decreto nombramiento Nro. 0001 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 33 de 02 de enero de 2024, quien actúa en representación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, según delegación del señor Alcalde de la ciudad, que en adelante se denominará **EL DISTRITO** de una parte y de otra parte **MARIA PAOLA SANCHEZ GALLEGO**, identificada con la cédula de ciudadanía **43.269.217**, quien actúa en calidad de Representante Legal de **INTERVENTORÍA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN INTERARCON S.A.S**, quien para efectos de la presenta acta se denomina **EL CONTRATISTA**, y con la asistencia de

GABRIEL JAIME CARDONA LONDOÑO, identificado con cédula número 71.686.518 quien para efectos de la presente acta se denomina **SUPERVISOR** de la Secretaría de Infraestructura Física del Distrito de Medellín se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 2015 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 0835 de 2021 (Manual de Contratación) https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones:

1. **INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:**

Debe contener el siguiente detalle:

- **Cumplimiento final y consolidado del objeto y alcance del contrato.**

 El contrato de interventoría cumplió con la fecha establecida en el contrato, es decir, se finalizaron labores el día 19 de diciembre de 2023.

 La Interventoría adelantó la supervisión técnica, administrativa, ambiental, financiera, contable y jurídica del contrato de obra No 4600096264 de 2023.

 Las principales actividades realizadas fueron:

 Seguimiento Técnico: Durante la ejecución del contrato, la interventoría veló por el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.

 Seguimiento Administrativo: Exigió periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva, recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.

 La interventoría conceptuó acerca de las solicitudes de ampliación y adición presentadas por el contratista de obra.

Revisó y recomendó a la entidad contratante sobre los subcontratos, para que los mismos fueran autorizados por el ordenador del gasto.
Realizó seguimiento a los compromisos adquiridos por el contratista en los diferentes comités de obra.

También desarrolló actividades como:

- Elaboración de informes semanales.
- Elaboración de informes mensuales.
- Controles de calidad de los materiales utilizados en obra.
- Elaboración de la bitácora de obra.
- Verificación del cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas de construcción.
- Realización semanalmente comités de obra.
- Controles de la programación para la construcción de la obra.
- Ejecución de medida de cantidades de obra construida y autorización de pagos de las actas de obra.

Seguimiento Financiero: El interventor verificó que las inversiones, de acuerdo a las necesidades reales y a los principios de economía, eficiencia y efectividad, lo cual implica tomar las decisiones que eviten extra costos, actividades, bienes, servicios u obras que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios. Se realizó el respectivo seguimiento semanal al avance financiero y físico de la obra.

Seguimiento Contable: El interventor verificó que el contratista cumpliera con el pago de todos los impuestos y retenciones aplicables con el objeto contractual.

Seguimiento Jurídico: El interventor realizó el control y seguimiento a los aspectos jurídicos dentro del perfeccionamiento del contrato y la ejecución del mismo, dentro de los cuales se incluyen los plazos, las garantías, los compromisos laborales, las sanciones, los contratos adicionales o modificatorios y todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente pactado.

Seguimiento Socio-Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo, SST: El interventor realizó los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las actividades, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto sociales y ambientales, planes de manejo socio-ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo socio-ambiental, requerimientos

71686518

ambientales y programas de seguridad y salud en el trabajo, entre otros, fueran implementadas para minimizar los impactos ambientales, sociales y de seguridad negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales.

- **Cumplimiento final y consolidado de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, pliego de condiciones, como en la propuesta económica.**

 La Supervisión deja constancia que la Interventoría consultó las especificaciones técnicas del proyecto de obra objeto de interventoría, establecidas en el pliego de condiciones de obra y sus documentos anexos, de igual forma, conoció lo establecido en las normatividad aplicada las cuales fueron de consulta permanente y estricto cumplimiento en la ejecución del proyecto; y que los servicios prestados las obras ejecutadas cumplen con los requerimientos y especificaciones técnicas definidas en los pliegos de condiciones y normativa aplicable.

 A continuación, se citan de forma general las normas aplicables a proyectos de construcción, no obstante, su aplicación será conforme al alcance y/o actividades del contrato ejecutado:

 1. Ley 400 de 1997. Modificada por la Ley 1796 de 2016, Modificado por el Decreto 19 de 2012 y Modificada por la Ley 1229 de 2008.
 2. Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistentes NSR-10.
 3. El Código Colombiano de Fontanería. Norma Técnica Colombiana NTC 1500.
 4. El Código Colombiano de Estructuras Metálicas, norma Icontec 2001
 5. Especificaciones técnicas de construcción según el Manual de INVIAS 730 y ASHHTO M 180, y en las normas NTC 30, NTC 2076 y NTC 3320.
 6. Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP
 7. El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE
 8. Reglamento Técnico del Sector de Agua potable y Saneamiento Básico-RAS
 9. Código Eléctrico. Norma Técnica Colombiana NTC-2050.
 10. Resolución 108 de 2015 del ministerio de transporte "Por la cual se actualiza el Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes y se adopta como 'Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP-2014"
 11. Norma Colombiana de Diseño Sísmico de Puentes LRFD-CCP-14.
 12. El Código Colombiano de Durabilidad del concreto. Norma Técnica Colombiana NTC 5551
 13. Las Normas Técnicas Colombianas NTC, o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing and Materials).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

14. Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín. Última versión.
15. Manual de Obras de Drenaje y Protección de Carreteras, Secretaría de Infraestructura Física - Departamento de Antioquia.
16. Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción: Resolución No. 02413 de 1979, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia. Modificada en lo pertinente por la Resolución 4272 de 2021, 'Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas'.
17. Resoluciones 4272 del 27 de diciembre de 2021 y 1903 de 2013 por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. Modificada por la Resolución 3368 de 12 de agosto de 2014, 'por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones'.
18. Resolución No. 001937 de marzo 30 de 1994, emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
19. Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
20. Acuerdo 48 de 2014, Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias.
21. Acuerdo 47 de 2015, "Por medio del cual se institucionaliza la estrategia para la generación y mantenimiento de espacios públicos que propicien la compensación arbórea y de suelo verde en el Municipio de Medellín".
22. Resolución 777 de 2021 Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.
23. Decreto Municipal 1382 de 2014, por medio del cual se acoge la "Guía de Manejo Socio-Ambiental para la Construcción de Obras de Infraestructura Pública en el Municipio de Medellín".
24. La normatividad vigente en materia ambiental.
25. Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"
26. Acuerdo Metropolitano 05 de 2014, "Por medio del cual se declara como Hecho Metropolitano la Construcción Sostenible y se establecen lineamientos básicos para formular una Política Pública de Construcción Sostenible para el Valle de Aburra
27. Normatividad y requisitos vigentes en Seguridad y Salud en el Trabajo.
28. Decreto 2119 de 2011. Por medio del cual se reestructura el comité de silvicultura urbana y paisajismo para el Municipio de Medellín y se adoptan otras determinaciones.
29. Acuerdo Metropolitano 19 de 2017 por el cual se adoptan lineamientos y determinaciones en torno a la gestión del espacio público verde urbano, se crea el Fondo Verde

Metropolitano y se reglamenta la reposición por tala autorizada de árboles en el área urbana del Valle de Aburra.

30. Resolución Metropolitana 3677 de 2018, por medio de la cual se establecen condiciones adicionales para los trámites de aprovechamiento forestal adelantados ante el Área Metropolitana del Valle de Aburra.
31. Resolución Metropolitana 2247 de 2018, que adopta el modelo de valoración del árbol urbano.
32. Resolución Metropolitana 2248 de 2018, por la cual se crea el Fondo Verde Metropolitano.
33. Normatividad del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)
34. Manual de Diseño y Construcción de los Componentes del Espacio Público del Municipio de Medellín.
35. Manual de Señalización Vial (Resolución 1885 de 2015).
36. Decreto 0113 de 2017. Manual del Espacio Público.
37. Decreto 0471 de 2018. Por medio del cual se expiden las normas reglamentarias de detalle aplicables a las actuaciones y procesos de urbanización, parcelación, construcción, reconocimiento de edificaciones y demás actuaciones en el territorio municipal y se dictan otras disposiciones.
38. Normas vigentes para regular la accesibilidad de personas en situación de discapacidad.
39. Manual de Accesibilidad al Medio Físico y al Transporte del Instituto Nacional de Vías – INVIAS-
40. Manual de Identidad Gráfica del Municipio de Medellín, última versión.
41. Resolución número 0001885 de 2015, por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia.
42. Los permisos y autorizaciones de la secretaria de movilidad.
43. Manual de Silvicultura Urbana de Medellín.
44. Las normas INVÍAS para pavimentos, última versión.
45. Manual de Contratación del Municipio de Medellín.
46. Guía de Supervisión e Interventoría del Municipio de Medellín.
47. Para efectos de la ejecución del contrato, debe cumplir los numerales que le apliquen de la norma de calidad NTC-GP 1000 versión 2009.
48. Normas ISO 9000 y 14000.
49. Especificaciones de diseño y construcción generales y particulares del proyecto.
50. Políticas y Estándares del sistema de información del Municipio de Medellín, acorde al sistema de gestión y políticas manejo documental, última versión.
51. Realización y montaje de Inventarios y calificaciones del Sistema de Gestión del Espacio Público (SGEP): Este procedimiento será de obligatorio cumplimiento tanto para los contratistas de diseño como para los contratistas e interventores de obra y de acuerdo con esto se realizará en dos etapas del desarrollo contractual.
52. Guía del ICPC para la reparación de pavimentos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Y en general, las Normas técnicas Colombianas NTC., las que aplique de acuerdo con el objeto y alcance del proyecto, y las definidas en el "Anexo Técnico" y el anexo "Condiciones de Ejecución" del contrato de obra objeto de interventoría.

Así las cosas, la interventoría realizó la vigilancia y el seguimiento continuo desde el punto de vista técnico, administrativo, financiero contable, ambiental y jurídico de las obras ejecutadas, las cuales cumplieron con el 100% del objeto del contrato de obra.

La interventoría realizó los informes de Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera, contable y jurídica del contrato de obra No 4600096264 de 2023.

Realizó revisión de toda la documentación jurídica, financiera y técnica para el buen funcionamiento del contrato.

Realizó la revisión de la información presentada por el contratista sobre los pagos a salud, pensión y parafiscales del personal que está involucrado dentro del proyecto de obra

- **Cumplimiento final y consolidado de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato 4600096264 de 2023.**

Las partes han cumplido con las obligaciones establecidas en las especificaciones y las actividades estipuladas en los documentos contractuales y pliego de condiciones. El historial de ejecución del contrato de interventoría se encuentra en el archivo de la Secretaría de Infraestructura Física.

Durante la ejecución del contrato, realizaron seguimiento al desarrollo de las obras, vigilando y controlando la construcción de los diferentes sistemas constructivos, la calidad de los materiales y la seguridad industrial del personal. La interventoría realizo la vigilancia y el seguimiento continuo desde el punto de vista técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico de las obras ejecutadas, las cuales cumplieron con el 100% del objeto del contrato de obra.

El contratista cumplió con las obligaciones asignadas en el contrato, en la medida que:

1. Desarrolló el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo sus anexos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

71686518

2. Verificó las condiciones de calidad de la obra, el cumplimiento de la normatividad vigente para la realización de los ensayos y las mediciones que según las especificaciones técnicas de construcción definidas y aprobó las debidas certificaciones a que haya lugar.

3. Garantizó la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones, anexo técnico y la oferta presentada a la Entidad contratante.

4. Revisó, aprobó y veló por la implementación de todos los documentos requeridos al contratista en el pliego de condiciones para dar inicio a la ejecución del contrato: Análisis de precios unitarios en armonía con los APU del presupuesto oficial; formulario de factor prestacional, garantías exigidas en el contrato, certificación del contador público o revisor donde se especifique la característica tributaria, programa de trabajo de inversión, listado del personal que se empleará y sus respectivas hojas de vida y afiliaciones al sistema integral de seguridad social, plan de acción socio ambiental en obra PASAO, compromiso anticorrupción y plan de manejo de tránsito cuando aplicó.

5. Verificó el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, y de la suscripción del acta de inicio.

6. Estudió las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos, pliego de condiciones, en caso de proceder, en el contrato celebrado y en las modificaciones que se realizaron al mismo, para darles seguimiento durante la ejecución del contrato y verificar su cumplimiento.

7. Verificó y aprobó la existencia de las condiciones técnicas necesarias para iniciar la ejecución del contrato, tales como planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, entre otros, cuando ello sea procedente

8. Participó a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

9. Comunicó a la Entidad Estatal contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.

10. Comunicó a la Entidad Estatal contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

11. Informó al supervisor oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del Contrato.

12. No detuvo injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.

13. Revisó la aplicación de la fórmula de reajuste y las actas de reajuste a que haya lugar de acuerdo a lo pactado contractualmente.

14. Verificar los cómputos de cantidades de obra y demás documentación técnica necesaria para aprobar las actas de corte de obra, facturas y cuentas de cobro, que periódicamente prepara el contratista.

15. Verificó que el contratista presente el formato debidamente diligenciado de actualización del Sistema de Gestión del Espacio Público de Medellín (SGEP), Sistema de administración vial (SAV) y Sistema de Árbol Urbano (SAU) cuando aplicó y dentro de los plazos establecidos en los pliegos de condiciones.

16. Evaluó previamente a la finalización del contrato, los trabajos, bienes y/o servicios contratados, para indicarle al contratista los faltantes y deficiencias evidenciadas, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.

17. Recibió la obra y verificó su ejecución de acuerdo a especificaciones técnicas y cantidades definidas contractualmente.

18. Recibió, revisó y aprobó los planos record del proyecto, junto con el manual de mantenimiento y operación, previa aprobación de la Unidad de Diseño de la Secretaría de Infraestructura Física como prerrequisito para liquidar el contrato.

19. Elaboró, suscribió y presentó ante la Entidad Estatal contratante, las respectivas Actas de pago. Estas Actas de pago debieron estar aprobadas por el Supervisor del Contrato.

20. Validó el proyecto de acta de liquidación y revisó la información necesaria que soporte el contenido de la misma, dentro del término pactado en el contrato o el que defina la ley, para lo cual tendrá en cuenta las recomendaciones del supervisor, dejando trazabilidad de la misma en el expediente contractual.

21. Resolvió las dudas técnicas, administrativas, contables, financieras, presupuestales o jurídicas que se presentaron durante la ejecución de los contratos o convenios, asumiendo una posición imparcial en la interpretación de las cláusulas contractuales, sin

que en dicha interpretación pueda modificar el contrato, aspecto que debe tramitarse siempre a través de la supervisión.

22. Ejerció control del cumplimiento de todas las obligaciones del contratista, en lo que al área de la interventoría se refiere (técnica, administrativa, contable, financiera, presupuestal o jurídica) y pronunciarse expresamente ante el supervisor, dando los soportes correspondientes sobre los incumplimientos contractuales y sus implicaciones, además sustentar si deben o no iniciarse trámites sancionatorios o el ejercicio de cláusulas excepcionales.

23. Hizo seguimiento a la ejecución del programa de obra (cronograma) y aprobó las modificaciones necesarias, incluyendo las que se puedan dar por obras adicionales.

24. Cumplió inmediatamente cualquier orden que dictó por escrito el supervisor. Si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si consideró injusta una orden o decisión pudo objetar dicha orden por escrito con copia durante los primeros cinco días calendario.

25. Reparó prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasionó.

26. Presentó un cronograma de ejecución del contrato al supervisor designado, una vez suscrita el acta de inicio y cada vez que fue necesario hacerle ajustes de acuerdo con las órdenes y recomendaciones de la Supervisión.

27. Revisó, conceptuó y presentó ante el supervisor la documentación que soportó las solicitudes de modificación a los contratos de interventoría y obra en el momento en que a ello hubo lugar. En ambos casos debidamente justificada, para ser aprobadas por la Secretaría de Infraestructura Física

28. Verificó las actividades adicionales o extras necesarias, diferentes a las contenidas en el presupuesto inicial y los análisis de precios unitarios y cantidades a ejecutar relacionadas con ellas y aprobar su alcance y contenido.

29. Validó las propuestas de variaciones y/o cambios a los planos y/o diseños, o a las especificaciones técnicas.

30. Revisó la aprobación del permiso de instalación de las vallas y verificó su instalación y condiciones de uso en el sitio indicado y aprobado por la Entidad.

31. Controló el cumplimiento del contratista frente a lo establecido en el Estudio de Inversión Ambiental del Proyecto.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

32. Comprobó el suministro de los servicios públicos y el sistema de comunicaciones para los campamentos, oficinas, equipos y herramientas que utilizó durante la construcción de la obra.

33. Verificó la ejecución del Plan de Manejo de Tránsito y las especificaciones técnicas y normatividad vigente, previa aprobación por parte de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

34. Aprobó y realizó seguimiento a la implementación del PASAO (plan de acción socio ambiental de obra).

35. Validó las actas de vecindad que el contratista suscribió al inicio y cierre de las obras..

36. Validó las actas de entorno que el contratista suscribió al inicio y cierre de las obras.

37. Aprobó la utilización de maquinaría e insumos no previstos y que se requirieron y verificó que el contratista mantuviera en el sitio de las obras, y en buen estado, los recursos suficientes para la ejecución del contrato.

38. Verificó que el contratista mantuviera en condiciones de orden y limpieza los frentes de trabajo y las instalaciones y que realizó las reparaciones de vías y espacios públicos que hubieren sido afectados con la construcción de las obras.

39. Verificó que el contratista dotara al personal que laboró en la obra, de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante la Entidad y la ciudadanía de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, previo acuerdo con la Interventoría y antes del inicio de la obra.

40. Presentó mensualmente los informes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de las actividades, presentando todos los soportes de pago efectuados, a fin de verificar y evidenciar el avance del contrato.

41. Presentó mensualmente certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando estuvo obligado a tenerlo de acuerdo a las normas pertinentes o estatutos, donde constó el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello hubo lugar, de acuerdo con el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

71686518

42. Verificó el cumplimiento del pago de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal del contratista de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

43. Realizó labores de monitoreo y control de los riesgos establecidos en el contrato, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como de los que pudieron surgir durante las diversas etapas del contrato, y realizó las recomendaciones de atenuación correspondientes.

44. Verificó que el contratista dispuso durante el tiempo de ejecución del contrato, el personal profesional y técnico establecido en los pliegos de condiciones, cuyas hojas de vida debió revisar previos a someterse a la aprobación por parte de la supervisión de la Secretaría de Infraestructura Física.

45. Adoptó medidas y criterios e implementó buenas prácticas, que promovieron la igualdad de oportunidades y la generación de empleos dignos con enfoque diferencial y de género y para ello el contratista garantizó que por lo menos el veinte (20%) del personal vinculado a la interventoría sea femenino

46. Revisó mensualmente la afiliación y pago por parte del contratista de todo el personal a nombre de él como empleador, con los salarios presentados en la propuesta, y en caso de incumplimiento exigió los correctivos.

47. No modificó el personal que fue presentado en la propuesta y que fue aceptado por la entidad. Se exceptuó lo anterior siempre que se contó con la autorización previa de la Entidad y que el profesional fue reemplazado por uno con iguales o mejores calidades que el presentado en la propuesta. Esta autorización fue por escrito.

48. Empleó personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que el contrato se realizó en forma técnica y eficiente. Dicho personal debió ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requirió de alguna acción especial del personal a su mando, la cual fue de su acatamiento.

49. Asumió la total responsabilidad por el empleo de los profesionales, los cuales estuvieron encaminados a obtener los mejores resultados; sin embargo, la Entidad tuvo en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los métodos con miras a la seguridad y al avance del contrato.

50. Realizó todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondieron de acuerdo con el personal que llegó a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que prestaron sus servicios para el

contratista, tuvieron vinculación alguna con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surgiera contra el contratista, será exclusivamente contra éste; en consecuencia, el Distrito no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

51. Colaboró con la Entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga.

52. Informó y recomendó frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivaron de sus actuaciones del contratista y/o de las de sus subcontratistas o dependientes.

53. Analizó todas las reclamaciones contractuales que presentó el contratista de obra a la Entidad y recomendó, motivadamente, la solución que correspondió.

54. Mantuvo indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.

55. Facilitó la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realizaron.

56. Realizó máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondieron y asumió los costos de éstas.

57. Tuvo una Sede en la ciudad de Medellín o en cualquiera de los Distritos del Área Metropolitana, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión.

58. Suministró la información y participó en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicitó la Entidad Contratante, en los tiempos y formatos solicitados desde la Interventoría o Supervisión.

59. Concertó con el supervisor delegado, el contenido de los diferentes formatos del proyecto para la recopilación de información estadística, evaluaciones y datos generales que se generaron durante la ejecución del contrato.

60. Medió, conceptuó o discernió e informó al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la supervisión, sobre cualquier conflicto laboral colectivo, real o potencial, en relación con el personal empleado en la ejecución del

contrato y de cualquier otro hecho del cual tuvo conocimiento, que pudiera afectar la seguridad de las obras o del Distrito, de sus empleados, de sus agentes o de sus bienes.

61. Conceptuó sobre la solicitud de autorización de los subcontratos que pretendió celebrar el contratista de obra en la ejecución de la misma.

62. Informó oportunamente a la Entidad contratante cuando existió o sobrevino alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

63. Realizó reuniones periódicas de seguimiento en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con el fin de llevar control y oportunidad de mejora durante la ejecución del contrato.

64. Asistió a las reuniones de trabajo, internas o externas para las cuales fueron previamente convocado.

65. Construyó un expediente del contrato que estuvo completo, actualizado y cumplió las normas nacionales y municipales en materia de archivo.

66. Mantuvo en reserva la información clasificada como confidencial a la que tuvo acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente de que se relacionó directa o indirectamente con su objeto. En consecuencia, el contratista ejerció sobre la información confidencial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el mismo grado de diligencia que utilizó para proteger sus propios bienes intangibles al tenor de lo señalado en los artículos 196 y 200 del Código de Comercio Colombiano.

67. Mantuvo vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.

68. Verificó la ampliación y pago de las vigencias de las GARANTÍAS por parte del contratista, en el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del contrato, así: para los riesgos de Anticipo o pago anticipado (cuando aplique) y Cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007; previa verificación del interventor de esta obligación.

69. Conservó durante la ejecución del contrato, en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad que le otorgó puntaje de calificación durante el proceso de selección, siempre que el contratista hubiera obtenido puntaje por este concepto. Para el efecto, el contratista deberá aportar certificado expedido por el Ministerio de Trabajo vigente.

70. Verificó durante la ejecución del contrato, que el contratista de obra mantuviera en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la calificación de la oferta, siempre y cuando haya obtenido puntaje por dicha calificación.

71. Cumplió con el pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

72. Verificó el cumplimiento por parte del contratista de obra, del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

73. Cumplió con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Y verificó que el contratista de obra de cumplimiento a las mismas.

74. Cumplió con los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo para empresas según la resolución 0312 de 2019, de acuerdo con el riesgo máximo definido en el presupuesto para los profesionales.

75. Cumplió con las disposiciones de carácter nacional y territorial respecto los protocolos y medidas de bioseguridad para para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 Y verificó que el contratista de obra de cumplimiento a las mismas.

76. Cumplió a cabalidad con los protocolos de bioseguridad para el sector construcción emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social Y verificó que el contratista de obra de cumplimiento a las mismas.

77. Emitió concepto de no objeción/aprobación a los protocolos presentados por el contratista de obra, el cual debió ser remitido a la entidad contratante, previo al inicio de las obras.

78. Emitió a la entidad contratante semanalmente un informe en donde se indicaron las actividades adelantadas por el constructor y el nivel de cumplimiento de cada una de las medidas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Por parte del DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN:

1. Asignó durante la ejecución del contrato, los recursos correspondientes para desarrollar los trabajos.

2. Cuando correspondió adjudicó un interventor al contrato de obra, quien veló por el estricto cumplimiento del objeto contratado y ejerció funciones de vigilancia técnica, administrativa, operativa, financiera, jurídica y contable en relación con la ejecución del contrato.

3. Asignó el día 04 de enero de 2023 la supervisión del contrato al profesional Gabriel Jaime Cardona Londoño, de acuerdo con las características y tipo de contrato. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín realizó la supervisión técnica, financiera y jurídica del contrato a través de la Secretaría de Infraestructura Física, por tratarse de un contrato derivado de una urgencia manifiesta.

 El Supervisor tuvo la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del proyecto, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos ofrecidos e igualmente veló por el estricto cumplimiento de su objeto la Supervisión del contrato de acuerdo con las características y tipo de contrato.

4. Efectuó la supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en la guía de Supervisión e interventoría de la Entidad y la normatividad contractual vigente.

5. Entregó al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín posee a través de la Secretaría de Infraestructura Física y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.

6. Asistió a los comités de Coordinación, Seguimiento o Supervisión que se conformaron con ocasión de la ejecución del contrato, para velar por el cumplimento de todo lo pactado.

7. Dio respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista

8. Llamó en Garantía al contratista, y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución del contrato.

9. Dio respuesta en un término prudencial de las solicitudes de adición, ampliación y/o suspensión y reinicio del contrato con la respectiva justificación.

10. Efectuó el acompañamiento necesario en la elaboración y suministro de los soportes administrativos, legales y operativos que se requirieron para el cumplimento del objeto del contrato.

11. El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física, pudo en cualquier momento, ordenar que se suspenda la ejecución de un proyecto si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a ampliaciones de plazo.

12. Brindó apoyo en los trámites que se debieron realizar ante las diferentes Secretarías del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

13 Revisó y aprobó oportunamente las actas de pago

14 Pagó al contratista por los productos entregados y actividades realizadas a entera satisfacción, de acuerdo con lo acordado en el contrato, previo recibo a satisfacción y autorización por la interventoría o Supervisión.

15. Verificó el cumplimiento por parte del Contratista de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, Capitulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

16. Verificó el cumplimiento por parte del Contratista de las disposiciones de carácter nacional y territorial respecto los protocolos y medidas de bioseguridad para para mitigar, controlar y realizó el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

17. Brindó acompañamiento en la implementación de los protocolos de bioseguridad al comienzo de obra y durante el desarrollo de las actividades contractuales.

18. Efectuó reuniones de seguimiento y coordinación periódicas para garantizar el cumplimiento de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo y protocolos de seguridad.

Las demás que correspondan de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

- **Registro final y consolidado de la entrega de productos e informes por parte del contratista (este informe debe ser cualitativo (calidad del producto o servicio) y cuantitativo (datos que se puedan medir y contar, productos tangibles) en el contrato se presentan los productos tangibles a entregar por cada contratista, entre otros, aplican las certificaciones del cumplimiento de actividades.**

La interventoría presentó mes a mes los informes mensuales, donde reportó cada novedad ocurrida en el desarrollo del respectivo período, donde se dejó constancia de cada eventualidad y del cumplimiento de las obligaciones tanto por parte del contratista como por parte de la interventoría, lo anterior dando cumplimiento a la información solicitadas en los formatos especificados para ello. Estos informes reposan en el archivo de la Secretaría de Infraestructura Física.

El contratista interventoría, hizo entrega además de los siguientes documentos:

- Informe final de interventoría
- Original de la bitácora de la obra.
- Planos récords
- Manual de mantenimiento
- Liquidaciones y paz y salvo de todo el personal que estuvo en el contrato
- Actas de vecindad tanto de inicio como de cierre.
- Actas de obra parciales y finales.
- Memorias de cantidades de obra
- Actas de cambio de obra
- APUs de obra extra revisadas, conciliadas y aprobadas por contratista, interventoría y SIF.
- Actas de reajustes (NO APLICO)
- Solicitud y aval de las diferentes modificaciones que tuvieron los contratos
- Y demás información que recopiló durante la ejecución del contrato.

Todos los documentos soportes de la ejecución de la interventoría, reposan en el expediente del contrato de obra, en el archivo general de la Secretaría de Infraestructura Física.

- **Porcentaje final y consolidado de ejecución física del contrato (acumulativo conforme la proyección o cronograma realizado para la entrega de actividades o productos).**

De acuerdo al siguiente cuadro, las actividades programadas se ejecutaron al 100% y el 99,68% de ejecución financiera.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

PAGOS CONTRATO 4600096273 DE 2023							
ACTAS N°	**N° FACTURA**	**FECHA DE CONTABILIZACIÓN**	**VR. FACTURADO**	**VR. ACUMULADO**	**% FACTURADO**	**SALDO POR FACTURAR**	**% EJECUTADO**
Valor contrato						**$ 581.806.506**	**0%**
ACTA 1	FEIA-42	19/05/2023	$ 34.418.009	$ 34.418.009	5,92%	$ 547.388.497	5,92%
ACTA 2	FEIA-43	19/05/2023	$ 72.019.437	$ 106.437.446	12,38%	$ 475.369.060	18,29%
Valor adicciones						**$ 377.491.394**	
ACTA 3	FEIA-45	20/06/2023	$ 72.019.435	$ 178.456.881	12,38%	$ 780.841.019	30,67%
	FEIA-45	20/06/2023	$ 3.500.000	$ 181.956.881	0,36%	$ 777.341.019	18,97%
ACTA 4	FEIA-46	24/07/2023	$ 78.564.436	$ 260.521.318	8,19%	$ 698.776.582	27,16%
ACTA 5	FEIA-49	11/08/2023	$ 78.564.436	$ 339.085.753	8,19%	$ 620.212.145	35,35%
ACTA 6	FEIA-51	22/08/2023	$ 116.530.881	$ 455.616.634	12,15%	$ 503.681.264	47,49%
ACTA 7	FEIA-54	18/09/2023	$ 75.635.841	$ 531.252.475	7,88%	$ 428.045.424	55,38%
ACTA 8	FEIA-58	24/10/2023	$ 78.564.437	$ 609.816.912	8,19%	$ 349.480.988	63,57%
ACTA 9	FEIA-60	15/11/2023	$ 87.085.854	$ 696.902.766	9,08%	$ 262.395.134	72,65%
ACTA 10	FEIA-62	22/11/2023	$ 80.766.207	$ 777.668.973	8,42%	$ 181.628.927	81,07%
ACTA 11	FEIA-64	18/12/2023	$ 87.935.514	$ 865.604.487	9,17%	$ 93.693.413	90,23%
ACTA 12	FEIA-65	18/12/2023	$ 41.745.374	$ 907.349.861	4,35%	$ 51.948.039	94,58%
ACTA 13 Y FINAL	FEIA-79	3/07/2024	$ 48.861.459	$ **956.211.320**	5,09%	**$ 3.086.580**	**99,68%**
		TOTAL EJECUTADO	**$ 956.211.320**				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Cumplimiento final y consolidado del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo:**

 Con la interventoría realizada se aportó al cumplimiento del plan de desarrollo "MEDELLÍN FUTURO" 2020-2023 en lo referente a la Línea Estratégica 4 denominada "Ecociudad", en su componente 4.1. Componente Movilidad sostenible e inteligente, en el 4.1.4. Programa Infraestructura para la movilidad sostenible e incluyente y su indicador Infraestructura para la movilidad sostenible en buen estado.

- **Reporte final y consolidado de los aspectos relevantes que considere (registros de cuadros resumen, datos de cumplimiento del cronograma, actas de reunión, soportes, planillas de seguimiento y control, etc.)**

 La supervisión deja constancia de que el contratista allegó los documentos requeridos para la liquidación del Contrato No. 4600096273 de 2023, al igual, realizó el cumplimiento del 100% del objeto contractual a través de las actividades pertinentes logrando una buena interventoría a la obra del Contrato 4600096264 de 2023 cuyo objeto es "URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DEL PUNTO CRÍTICO POR DESLIZAMIENTO EN LA VEREDA EL PATIO CORREGIMIENTO DE SAN CRISTÓBAL".

 El contrato de interventoría se cumplió según lo determinado en la fecha establecida en la modificación 03, y adelantó la supervisión técnica, administrativa, ambiental, financiera, contable y jurídica del contrato de obra No 4600096264 de 2023. Todos los documentos soportes de la ejecución de la interventoría, reposan en el expediente del contrato de obra, en el archivo general de la Secretaría de Infraestructura Física.

El Supervisor y/o Interventor, deberá dejar evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato.

La contribución realizada a la fecha para los pagos Parciales del 01 al 12 y pago final Nro. 13, fueron:

Fecha orden pago	Orden de Pago	Base Retención	Valor Retención	Descripción Indicador
19/05/2023	5100408172	60.520.535,00	3.631.232,00	Ret. Cons.obra pub PJ y PN declarante 6%
19/05/2023	5100408172	60.520.535,00	121.000,00	Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12
19/05/2023	5100408172	11.498.902,00	1.724.835,00	Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012
19/05/2023	5100408213	28.922.697,00	1.735.362,00	Ret. Cons.obra pub PJ y PN declarante 6%
19/05/2023	5100408213	28.922.697,00	58.000,00	Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12
19/05/2023	5100408213	5.495.312,00	824.297,00	Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012
15/06/2023	5100409622	64.020.534,00	3.841.232,00	Ret. Cons.obra pub PJ y PN declarante 6%
15/06/2023	5100409622	64.020.534,00	128.000,00	Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12
15/06/2023	5100409622	11.498.901,00	1.724.836,00	Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012
21/07/2023	5100411549	66.020.534,00	3.961.232,00	Ret. Cons.obra pub PJ y PN declarante 6%
21/07/2023	5100411549	66.020.534,00	132.000,00	Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12
21/07/2023	5100411549	12.543.901,00	1.881.585,00	Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012
08/08/2023	5100412583	66.020.534,00	3.961.232,00	Ret. Cons.obra pub PJ y PN declarante 6%
08/08/2023	5100412583	66.020.534,00	132.000,00	Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12
08/08/2023	5100412583	12.543.901,00	1.881.585,00	Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012
17/08/2023	5100413104	97.925.110,00	5.875.507,00	Ret. Cons.obra pub PJ y PN declarante 6%
17/08/2023	5100413104	97.925.110,00	196.000,00	Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12
17/08/2023	5100413104	18.605.771,00	2.790.866,00	Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012
15/09/2023	5100414738	63.559.527,00	3.813.572,00	Ret. Cons.obra pub PJ y PN declarante 6%
15/09/2023	5100414738	63.559.527,00	127.000,00	Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12
15/09/2023	5100414738	12.076.310,00	1.811.446,00	Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012
19/10/2023	5100417142	66.020.534,00	3.961.232,00	Ret. Cons.obra pub PJ y PN declarante 6%
19/10/2023	5100417142	66.020.534,00	132.000,00	Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12
19/10/2023	5100417142	12.543.901,00	1.881.585,00	Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012
10/11/2023	5100418570	13.904.464,00	2.085.670,00	Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012
10/11/2023	5100418570	73.181.390,00	4.390.883,00	Ret. Cons.obra pub PJ y PN declarante 6%
10/11/2023	5100418570	73.181.390,00	146.000,00	Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12
20/11/2023	5100419226	68.689.895,00	4.121.394,00	Ret. Cons.obra pub PJ y PN declarante 6%
20/11/2023	5100419226	68.689.895,00	138.000,00	Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12
20/11/2023	5100419226	12.076.311,00	1.811.446,00	Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012
11/12/2023	5100422472	73.895.390,00	4.433.723,00	Ret. Cons.obra pub PJ y PN declarante 6%
11/12/2023	5100422472	73.895.390,00	148.000,00	Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12
11/12/2023	5100422472	14.040.124,00	2.106.019,00	Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012
14/12/2023	5100422792	35.080.146,00	2.104.809,00	Ret. Cons.obra pub PJ y PN declarante 6%
14/12/2023	5100422792	35.080.146,00	70.000,00	Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12
14/12/2023	5100422792	6.665.228,00	999.784,00	Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012
02/07/2024	5100430730	41.060.050,00	2.463.603,00	Ret. Cons.obra pub PJ y PN declarante 6%
02/07/2024	5100430730	41.060.050,00	74.000,00	Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023
02/07/2024	5100430730	7.801.410,00	1.170.212,00	Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012
		1.761.128.188,00	**72.591.179,00**	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

71686518

RETENCIONES	Valor Retención
Ret. Cons.obra pub PJ y PN declarante 6%	48.295.013,0
Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023	74.000,0
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	1.528.000,0
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	22.694.166,0
Total general	**72.591.179,0**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Debe contener el detalle final y consolidado de la siguiente información:

- **Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Este cuadro aplica para contratos con solidaridad laboral alta, debe contener el resumen de los datos, los cuales deben estar validados como pagados en cada planilla y verificados por el gestor administrativo asignado como apoyo a la supervisión). Incluir en el cuadro relación detallada de todas las planillas presentadas durante la ejecución del contrato.**

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Cajas	Total pagado en el periodo
Ene - 2023	25923568	$412.400	$1.648.400	$717.100	412.300	$3.190.200
Feb 2023	25923577	$987.300	$4.069.200	$1.717.900	$987.200	$7.761.600
Mar 2023	26188216	$992.400	$4.090.000	$1.726.700	$992.400	$7.901.400
Abr 2023	26523474	$1.016.300	$4.117.300	$1.768.000	$1.016.100	$7.917.700
May 2023	26770168	$985.800	$4.062.600	$1.715.100	$985.800	$7.917.700
Jun 2023	27050897	$981.100	$4.043.500	$1.707.000	$981.100	$7.712.600
Jul 2023	27398884	1.000.700	4.124.300	1.741.100	1.000.700	$7.866.600
Ago 2023	27693939	989.200	4.077.500	1.721.300	989.200	$7.777.200
Sep 2023	27988942	818.300	3.273.200	1.424.100	818.300	6.333.900
Sep 2023	27984518	155.900	623.400	271.200	155.900	1.206.400
Oct 2023	28173370	976.400	4.023.800	1.698.700	976.400	7.675.100
Nov 2023	28360844	1.130.000	4.716.900	1.966.400	1.130.000	8.943.300
Dic 2023	28741015	812.500	3.327.600	1.413.200	812.400	6.365.700

Para los contratos con persona Jurídica de solidaridad laboral baja, se registran los datos de la Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
30/01/2023	Desde 01/08/2022 hasta el 30/01/2023	COROLINA HOLGUIN MONTOYA Representante Legal Interarcon SAS CC. 1.152.189.592
28/02/2023	Desde el 01/09/2022 hasta el 28/02/2023	
31/03/2023	Desde el 01/10/2022 hasta el 30/03/2023	
30/04/2023	Desde el 01/11/2022 hasta el 30/04/2023	
30/05/2023	Desde el 01/12/2022 hasta el 31/05/2023	
30/06/2023	Desde el 01/01/2023 hasta el 30/06/2023	
30/07/2023	Desde el 01/02/2023 hasta el 31/07/2023	
30/08/2023	Desde el 01/03/2023 hasta el 31/08/2023	
30/09/2023	Desde el 01/04/2023 hasta el 30/09/2023	MARIA PAOLA SANCHEZ GALLEGO Representante Legal Interarcon SAS CC. 43.269.217
31/10/2023	Desde el 01/05/2023 hasta el 30/10/2023	
30/11/2023	Desde el 01/06/2023 hasta el 30/11/2023	
31/12/2023	Desde el 01/07/2023 hasta el 31/12/2023	

- **Informe final y consolidado de la verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. de Medellín. (si aplicó), esto en cuanto a:**

 ..1 Reporte final y consolidado de las autorizaciones dadas por el ordenador del gasto para la Subcontratación (contemplada desde el contrato)
 ..2 Seguimiento y reporte final y consolidado de los siguientes datos:

 No aplica para este contrato

- **Informe final y consolidado de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación, como: suministro de bienes, manuales, garantías, estudios, diseños, planos, registros fotográficos, publicaciones, entre otros, incluyendo los datos del funcionario al cual fueron cargados en cartera:**

No aplica para este contrato

- **Informe final y consolidado de las modificaciones realizadas al contrato, como: otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones y reanudaciones, cesiones de contrato. (si aplicó).**

MODIFICACION 01:

ADICIÓN N°01: Adicionar recursos por DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/L ($229.836.117) IVA INCLUIDO.

AMPLIACIÓN N°01: por el término de TRES (3) meses, contados a partir del DIECIOCHO (18) de julio de 2023, hasta el DIECIOCHO (18) de octubre de 2023. ambas fechas inclusive.

Previa recomendación del Acta CIP de la Secretaría de Infraestructura Física No. 50 del 29 de junio de 2023.

MODIFICACION 02:

ADICIÓN N°02: Adicionar recursos por CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($147.655.277) IVA INCLUIDO.

AMPLIACIÓN N°02: por el término de DOS (2) meses, contados a partir del DIECINUEVE (19) de octubre de 2023, hasta el DIECINUEVE (19) de Diciembre de 2023. ambas fechas inclusive.

Previa recomendación del Acta CIP de la Secretaría de Infraestructura Física No. 65 del 23 de agosto de 2023.

MODIFICACION 03:

OTROSI N°1

- Aprobación del aumento del porcentaje de dedicación al 100%, del director de interventoría, por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($9.849.883).

- Redistribución interna en el componente de costos directos del personal, por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L ($9.849.883), para el pago del cambio de porcentaje dedicación del director de interventoría al 100%..

Previa recomendación del Acta CIP de la Secretaría de Infraestructura Física No. 79 del 09 de noviembre de 2023.

- **Informe final y consolidado de la relación de designaciones temporales y/o redesignaciones de supervisión, tanto para el caso del contratista (enlace) como del contratante (supervisor) y sus períodos de cobertura respectivamente.**

Mediante Comunicación de Designación de Supervisión Unipersonal con Apoyos en el acta CIP 001 del 04 de mayo de 2023, fue comunicada la designación mediante correo electrónico al equipo de supervisores:

NOMBRE	COMPONENTE
Gabriel Jaime Cardona Londoño	Supervisor principal
Álvaro López Calle	Supervisor suplente
Ernesto Carrillo Torres	Administrativo - Financiero y Contable
Edgar Darío Bedoya Jaramillo	Jurídico

Mediante Comunicación de Designación de Supervisión Unipersonal con Apoyos en el acta CIP **acta N° 76 del día 20 de octubre de 2023**, fue comunicada la modificación a la designación mediante correo electrónico al equipo de supervisores:

NOMBRE	COMPONENTE
Gabriel Jaime Cardona Londoño	Supervisor principal
Álvaro López Calle	Supervisor suplente
Fernando Alberto vallejo Arroyave	Administrativo - Financiero y Contable
Elman Alexander Avendaño Rua	Jurídico

Mediante Comunicación de Designación de Supervisión Unipersonal con Apoyos en el acta CIP **acta N° 37 del día 30 de mayo de 2024**, fue comunicada la modificación a la designación mediante correo electrónico al equipo de supervisores:

NOMBRE	COMPONENTE
Gabriel Jaime Cardona Londoño	Supervisor principal
Álvaro López Calle	Supervisor suplente
Luis Fernando Restrepo Sanchez	Administrativo - Financiero y Contable

Elman Alexander Avendaño Rua	Jurídico

- **Informe final y consolidado de la materialización de riesgos y su mitigación (incluir la información de los riesgos descritos en el pliego de condiciones según el caso y la forma en que fueron superados o si se llevó a cabo alguna aplicación de garantías y datos finales de cierre de procesos o en qué estado termina).**

 Durante este periodo en el contrato No 4600096273 de 2023 no se presentó materialización de riesgo alguno.

- **Informe final y consolidado de la gestión realizada de contratos de comodato (Cuando en un contrato marco se desprende un contrato de comodato ya sea de un bien inmueble o de bienes muebles, se debe registrar toda la información que se desprenda de este detallando el seguimiento y el cumplimiento si aplicó).**

 Para el periodo evaluado en el contrato No. 4600096273 de 2023, no se suscribieron comodatos.

- **Informe final y consolidado de si el contrato fue auditado, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados. Incluir la información de en que se fundamentó la solicitud y sus resultados o compromisos, porcentaje de cumplimiento final.**

 Durante el periodo evaluado, el contrato No. 4600096273 de 2023 no fue auditado por parte Secretaría de Evaluación y Control del Municipio de Medellín.

- (otros aspectos relevantes)

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Debe contener el siguiente detalle:

- Informe final de la relación de la Imputación del gasto (información establecida desde el contrato, incluyendo la información de reservas o cambios presupuestales (si aplicó), se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR027C - Rendición de la Cuenta por Contrato):

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
160070122	74100000	2320202008	200027	4000111815	50094597	5200005122
160000122	74100000	2320202008	200025	4000111815	50094597	5200005122
160000122	74100000	2320202008	200025	4000111815	50094597	5200005122
160070122	74100000	2320202008	200025	4000111815	50094597	5200005122
160000218	74100000	2320202008	160143	4000111815	50094597	5200005122
160000218	74100000	2320202008	160143	4000111815	50094597	5200005122
110000123	74100000	24020600	200027	4000114362	50094597	5200005183
110000123	74100000	2320202008	200025	4000114660	50094597	5200005197

- **Incluir la información final y consolidada de reservas o cambios presupuestales (si aplicó)**

Asignación Presupuestal 2022

Proyecto	Fondos	Recurso ($)	Solicitud de Pedido	CDP	Registro Presupuestal	Posición Presupuestal
200027	110070122	296.355.277	50094597	4000111815	5200005122	2320202008
200025	110000122	254.361.577	50094597	4000111815	5200005122	2320202008
200025	110070122	89.158	50094597	4000111815	5200005122	2320202008
160143	110000218	31.000.494	50094597	4000111815	5200005122	2320202008
		581.806.506				

Reserva 2023

Proyecto	Fondos	Recurso ($)	Solicitud de Pedido	CDP	Registro Presupuestal	Posición Presupuestal
200027	160070122	296.355.277	50094597	4000111815	5200005122	2320202008
200025	160000122	254.361.577	50094597	4000111815	5200005122	2320202008
200025	160070122	89.158	50094597	4000111815	5200005122	2320202008
160143	160000218	31.000.494	50094597	4000111815	5200005122	2320202008
		581.806.506				
ADICIONES 2023						
200027	110000123	229.836.117	50096522	4000114362	5200005183	2320202008
200025	110000123	147.655.277	50096860	4000114660	5200005197	2320202008
		377.491.394				

Reserva 2024

Proyecto	Fondos	Recurso ($)	Solicitud de Pedido	CDP	Registro Presupuestal	Posición Presupuestal
200027	160000123	30.967.887	50096522	4000114362	5200005183	2320202008
200025	160000123	17.974.389	50096860	4000114660	5200005197	2320202008
		48.942.276				

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Relación de los pagos realizados (tenga en cuenta si existen, anticipos, pagos anticipados, pagos por recursos a administrar, honorarios. se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR029 - Historial de Pagos del Contrato); se relacionan de manera acumulativa:**

2.Número Pedido	5.3 Nro. Factura	10.Fecha Contabiliza	5.Documento Material	8.Vlr.Recibido
5200005122	FEIA42	19/05/2023	5000704665	$ 34.418.009
5200005122	FEIA43	19/05/2023	5000704944	$ 72.019.437
5200005122	FEIA45	20/06/2023	5000707052	$ 72.019.435
5200005122	FEIA45	20/06/2023	5000707050	$ 3.500.000
5200005122	FEIA46	24/07/2023	5000709466	$ 78.564.436
5200005122	FEIA49	10/08/2023	5000710911	$ 78.564.436
5200005122	FEIA51	18/08/2023	5000711276	$ 116.530.881
5200005122	FEIA54	18/09/2023	5000713549	$ 39.333.841
5200005122	FEIA54	18/09/2023	5000713980	$ 6.534.065
5200005122	FEIA54	18/09/2023	5000713980	$ 10.314.412
5200005122	FEIA54	18/09/2023	5000713549	$ 89.158
5200005122	FEIA54	18/09/2023	5000713981	$ 19.364.364
5200005122	FEIA58	20/10/2023	5000716947	$ 118
5200005122	FEIA58	20/10/2023	5000716948	$ 42.417.782
5200005183	FEIA58	20/10/2023	5000716949	$ 36.146.537
5200005183	FEIA60	15/11/2023	5000719120	$ 87.085.854
5200005122	FEIA62	21/11/2023	5000720071	$ 5.130.366
5200005183	FEIA62	21/11/2023	5000720072	$ 75.635.841
5200005197	FEIA64	18/12/2023	5000725901	$ 87.935.514
5200005197	FEIA65	18/12/2023	5000725902	$ 41.745.374
5200005183	FEIA79	3/07/2024	5000735220	$ 30.967.886
5200005197	FEIA79	3/07/2024	5000735221	$ 17.893.573
				$ 956.211.320

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos: insertar el informe que se extrae de la transacción SAP ZMMPUR189 - Informe financiero de contratos. (Estas cifras representan el acumulado de la ejecución del contrato por proyectos):**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación Grup Comp	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor Facturado proyecto pedido	Saldo proyecto pedido
4600096273	5200005122	204	Infraestruc. Fisica	160143	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA MEDELLÍN, ANTIOQUIA, OCCIDENTE	$ 31.000.494	$27.994.730	$3.005.764
4600096273	5200005122	204	Infraestruc. Fisica	200025	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL MEDELLIN	$254.450.735	$254.450.735	$ 0
4600096273	5200005122	204	Infraestruc. Fisica	200027	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS MEDELLIN	$296.355.277	$296.355.277	$ 0
4600096273	5200005183	204	Infraestruc. Fisica	200027	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS MEDELLIN	$229.836.117	$229.836.117	$ 0
4600096273	5200005197	204	Infraestruc. Fisica	200025	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL MEDELLIN	$147.655.277	$147.574.461	$80.816
							$956.211.320	**$3.086.580**

- **Resumen final de la ejecución de los recursos:**

Contrato 4600096273 de 2023	
Valor del Contrato	$ 581.806.506
Valor De Presupuesto	$ 581.078.456
Diferencia entre valor del contrato y presupuesto oficial	$ 728.050
Adiciones	$ 377.491.394
Total valor del contrato más adiciones	$ 959.297.900
Pagos Realizados (01-13 FINAL)	$ 956.211.320
Saldo del contrato a 02/08/2024	$ 3.086.580
Pagos pendientes	0
Saldo (recursos no invertidos y diferencia de valores en el contrato y presupuesto)	$ 3.814.630
Porcentaje de ejecución financiera	99,68%

- **Incluir los cuadros resumen necesarios donde se especifique el estado y la ejecución final y consolidada del contrato.**

Incluir un informe de ejecución financiera del contrato de acuerdo con la naturaleza del mismo y las características de la propuesta económica y/o el presupuesto (por ítem establecidos en las especificaciones técnicas) que evidencie el avance presupuestal durante el período reportado y acumulado.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

A - Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico)							MODIFICACION ADICION 01		MODIFICACION ADICION 02		MODIFICACION 03 REDISTRIBUCION PERSONAL			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
Descripción	Cantidad	% de Dedicación	Salario	Plazo (Meses)	FM	Valor Total	Plazo	valor	Plazo	valor	Plazo/tiempo	% de Dedicación	valor	Plazo	valor
Director de interventoría. - Director	1,00	50,0%	7.791.396	6,50	1,96	49.631.193,00	3,00	22.906.704,24	2,00	15.271.136,00	1,2900	50%	9.849.883,00	12,79	97.658.916,24
Residente de interventoría. - Residente	1,00	100,0%	6.672.381	6,50	1,96	85.006.134,00	3,00	39.233.600,28	2,00	26.155.734,00				11,50	150.395.468,28
Tecnólogo en obras civiles. - Tecnólogo en Construcciones	1,00	100,0%	3.250.000	6,50	1,96	41.405.000,00	3,00	19.110.000,00	2,00	12.740.000,00	- 0,8700		- 5.541.900,00	10,63	67.713.100,00
Profesional ambiental.	1,00	50,0%	5.210.000	6,50	1,96	33.187.700,00	3,00	15.317.400,00	2,00	10.211.600,00	- 0,8450		- 4.314.401,00	10,66	54.402.299,00
Profesional social.	1,00	100,0%	5.210.000	6,50	1,96	66.375.400,00	3,00	30.634.800,00	2,00	20.423.200,00				11,50	117.433.400,00
Tecnólogo seguridad y salud en el trabajo – SST.	1,00	100,0%	2.720.000	6,50	1,96	34.652.800,00	3,00	15.993.600,00	2,00	10.662.400,00				11,50	61.308.800,00
Otro. - Profesional Especializado (Asesor de Transito)	1,00	20,0%	6.193.425	4,00	1,96	9.711.290,00								4,00	9.711.290,00
TOTAL COSTOS PERSONAL						**319.969.517,00**		**143.196.105,00**		**95.464.070,00**			**- 6.418,00**		**558.623.274,00**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

B - Otros Costos directos															
Descripción	Cantidad	Unidad de M	Valor Unitario	Duración		valor total									
Transporte: Vehículo con especificaciones definidas en el presupuesto, cuando es suministrado directamente por el contratista. - Camioneta 4x4 o 4 X2 Doble Cabina, modelo 2016 o superior (Incluye conductor, seguridad social y gastos de rodamiento)	1,00	Mes	7.800.000	6,50		50.700.000	3,00	23.400.000	2,00	15.600.000				11,50	89.700.000
Arrendamiento de oficina. - Auxilio arrendamiento de inmueble para oficina de contratista, almacén y bodega.	1,00	Mes	2.500.000	6,50		16.250.000	3,00	7.500.000	2,00	5.000.000				11,50	28.750.000
Servicio públicos oficina del proyecto (energía, acueducto, gas, telefonía, internet). - Auxilio para pago de servicios públicos	1,00	Mes	682.500	6,50		4.436.250	3,00	2.047.500	2,00	1.365.000				11,50	7.848.750
Auxilio para gastos de papelería, fotocopias y otros.	1,00	Mes	420.000	6,50		2.730.000	3,00	1.260.000	2,00	840.000				11,50	4.830.000
Auxilio por celulares - equipo y consumo-. - Auxilio para todo el personal de campo	6,00	Mes	57.750	6,50		2.252.250	3,00	1.039.500	2,00	693.000				11,50	3.984.750
Auxilio para equipos de computo con software licenciado de acuerdo con la especificación requerida por la entidad. - Auxilio para todo el personal - Incluye mobiliario	6,00	Mes	173.250	6,50		6.756.750	3,00	3.118.500	2,00	2.079.000				11,50	11.954.250
Ensayos de laboratorio.	1,00	Estimado	5.500.000	4,00		22.000.000	1,00	5.500.000	-	-				5,00	27.500.000
Comisión topográfica.	5,00	Día	607.799	4,00		12.155.980	2,00	6.077.990	1,00	3.038.995				7,00	21.272.965
														-	-
especializadas. - Auxilio diseño y	1,00	Estimado	48.109.300	1,00		48.109.300	-	-	-	-				1,00	48.109.300
							-	-	-	-					
Costo directo de personal incluido Factor Multiplicador (A)						319.969.517,00		143.196.105,00		95.464.070,00			- 6.418,00		558.629.692,00
Otros costos directos (B)						165.390.530,00		49.943.490,00		28.615.995,00			-		243.950.015,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B)= ©						485.360.047,00		193.139.595,00		124.080.065,00					802.579.707,00
IVA (C * 19%) = (D)					0,19	92.218.409,00		36.696.523,00		23.575.212,00					152.490.144,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C + D)=(E)						577.578.456,00		229.836.117,00		147.655.277,00					955.069.850,00
Pólizas - Gasto estimado comprobable- (F)						3.500.000,00		-		-					3.500.000,00
COSTO TOTAL						**581.078.456,00**		**229.836.117,00**		**147.655.277,00**					**958.569.850,00**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

71686518

A - Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico)	**ACTA 1 - enero**		**ACTA 2 - Febrero**		**ACTA 3 - marzo**	
Descripción	**cant**	**valor**	**cant**	**valor**	**cant**	**valor**
Director de interventoría. - Director	0,87	6.642.944,00	1,00	7.635.568,00	1,00	7.635.568,00
Residente de interventoría. - Residente	0,51	6.669.711,96	1,00	13.077.867,00	1,00	13.077.867,00
Tecnólogo en obras civiles. - Tecnólogo en Construcciones	0,00	-	1,00	6.370.000,00	1,00	6.370.000,00
Profesional ambiental.	0,00	-	1,00	5.105.800,00	1,00	5.105.800,00
Profesional social.	0,51	5.207.916,00	1,00	10.211.600,00	1,00	10.211.600,00
Tecnólogo seguridad y salud en el trabajo – SST.	0,00	-	1,00	5.331.200,00	1,00	5.331.200,00
Otro. - Profesional Especializado (Asesor de Transito)	0,00	-				
TOTAL COSTOS PERSONAL		**18.520.571,96**		**47.732.035,00**		**47.732.035,00**
B - Otros Costos directos						
Descripción						
Transporte: Vehículo con especificaciones definidas en el presupuesto, cuando es suministrado directamente por el contratista. - Camioneta 4x4 o 4 X2 Doble Cabina, modelo 2016 o superior (Incluye conductor, seguridad social y gastos de rodamiento)	0,87	6.786.000	1,00	7.800.000	1,00	7.800.000
Arrendamiento de oficina. - Auxilio arrendamiento de inmueble para oficina de contratista, almacén y bodega.	0,87	2.175.000	1,00	2.500.000	1,00	2.500.000
Servicio públicos oficina del proyecto (energía, acueducto, gas, telefonía, internet). - Auxilio para pago de servicios públicos	0,61	416.325	1,00	682.500	1,00	682.500
Auxilio para gastos de papelería, fotocopias y otros.	0,79	331.800	1,00	420.000	1,00	420.000
Auxilio por celulares - equipo y consumo-. - Auxilio para todo el personal de campo	0,50	173.250	1,00	346.500	1,00	346.500
Auxilio para equipos de computo con software licenciado de acuerdo con la especificación requerida por la entidad. - Auxilio para todo el personal - Incluye mobiliario	0,50	519.750	1,00	1.039.500	1,00	1.039.500
Ensayos de laboratorio.	0,00	-				
Comisión topográfica.	0,00	-				
Estudios y asesorías técnicas especializadas. - Auxilio diseño y asesorías especializadas	0,00	-				
Costo directo de personal incluido Factor Mult		18.520.571,96		47.732.035,00		47.732.035,00
Otros costos directos (B)		10.402.125,00		12.788.500,00		12.788.500,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B) = ©		28.922.696,96		60.520.535,00		60.520.535,00
IVA (C * 19%) = (D)		5.495.312,00		11.498.902,00		11.498.902,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C + D		34.418.008,96		72.019.437,00		72.019.437,00
Pólizas - Gasto estimado comprobable- (F)		-		-		3.500.000,00
COSTO TOTAL		**34.418.008,96**		**72.019.437,00**		**75.519.437,00**

A - Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico)	ACTA 4 - abril		ACTA 5 - mayo		ACTA 6 - junio	
Descripción	cant	valor	cant	valor	cant	valor
Director de interventoría. - Director	1,00	7.635.568,08	1,00	7.635.568,00	1,00	7.635.568,08
Residente de interventoría. - Residente	1,00	13.077.867,00	1,00	13.077.866,76	1,00	13.077.866,76
Tecnólogo en obras civiles. - Tecnólogo en Construcciones	1,00	6.370.000,00	1,00	6.370.000,00	1,00	6.370.000,00
Profesional ambiental.	1,00	5.105.800,00	1,00	5.105.800,00	1,00	5.105.800,00
Profesional social.	1,00	10.211.600,00	1,00	10.211.600,00	1,00	10.211.600,00
Tecnólogo seguridad y salud en el trabajo – SST.	1,00	5.331.200,00	1,00	5.331.200,00	1,00	5.331.200,00
Otro. - Profesional Especializado (Asesor de Transito)						
TOTAL COSTOS PERSONAL		**47.732.035,08**		**47.732.035,00**		**47.732.035,00**
B - Otros Costos directos						
Descripción						
Transporte: Vehículo con especificaciones definidas en el presupuesto, cuando es suministrado directamente por el contratista. - Camioneta 4x4 o 4 X2 Doble Cabina, modelo 2016 o superior (Incluye conductor, seguridad social y gastos de rodamiento)	1	7.800.000	1	7.800.000	1,00	7.800.000
Arrendamiento de oficina. - Auxilio arrendamiento de inmueble para oficina de contratista, almacén y bodega.	1	2.500.000	1	2.500.000	1,00	2.500.000
Servicio públicos oficina del proyecto (energía, acueducto, gas, telefonía, internet). - Auxilio para pago de servicios públicos	1	682.500	1	682.500	1,00	682.500
Auxilio para gastos de papelería, fotocopias y otros.	1	420.000	1	420.000	1,00	420.000
Auxilio por celulares - equipo y consumo-. - Auxilio para todo el personal de campo	1	346.500	1	346.500	1,00	346.500
Auxilio para equipos de computo con software licenciado de acuerdo con la especificación requerida por la entidad. - Auxilio para todo el personal - Incluye mobiliario	1	1.039.500	1	1.039.500	1,00	1.039.500
Ensayos de laboratorio.	1	5.500.000	1	5.500.000	1,00	5.500.000
Comisión topográfica.					1,00	3.038.995
Estudios y asesorías técnicas especializadas. - Auxilio diseño y asesorías especializadas					0,60	28.865.580
Costo directo de personal incluido Factor Multip		47.732.035,08		47.732.035,00		47.732.035,00
Otros costos directos (B)		18.288.500,00		18.288.500,00		50.193.075,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B)= ©		66.020.535,08		66.020.535,00		97.925.110,00
IVA (C * 19%) = (D)		12.543.901,67		12.543.902,00		18.605.771,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C + D)=		78.564.437,00		78.564.437,00		116.530.881,00
Pólizas - Gasto estimado comprobable- (F)		-				
COSTO TOTAL		**78.564.437,00**		**78.564.437,00**		**116.530.881,00**

A - Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico)	ACTA 7 - julio		ACTA 8 - Agosto		ACTA 9 - Septiembre	
Descripción	cant	valor	cant	valor	cant	valor
Director de interventoría. - Director	1,00	7.635.568,00	1,00	7.635.568,00	1,00	7.635.568,08
Residente de interventoría. - Residente	1,00	13.077.866,76	1,00	13.077.866,76	1,00	13.077.866,76
Tecnólogo en obras civiles. - Tecnólogo en Construcciones	1,00	6.370.000,00	1,00	6.370.000,00	1,00	6.370.000,00
Profesional ambiental.	1,00	5.105.800,00	1,00	5.105.800,00	1,00	5.105.800,00
Profesional social.	1,00	10.211.600,00	1,00	10.211.600,00	1,00	10.211.600,00
Tecnólogo seguridad y salud en el trabajo – SST.	1,00	5.331.200,00	1,00	5.331.200,00	1,00	5.331.200,00
Otro. - Profesional Especializado (Asesor de Transito)						
TOTAL COSTOS PERSONAL		**47.732.034,76**		47.732.034,76		**47.732.035,00**
B - Otros Costos directos						
Descripción						
Transporte: Vehículo con especificaciones definidas en el presupuesto, cuando es suministrado directamente por el contratista. - Camioneta 4x4 o 4 X2 Doble Cabina, modelo 2016 o superior (Incluye conductor, seguridad social y gastos de rodamiento)	1,00	7.800.000	1,00	7.800.000	1,00	7.800.000
Arrendamiento de oficina. - Auxilio arrendamiento de inmueble para oficina de contratista, almacén y bodega.	1,00	2.500.000	1,00	2.500.000	1,00	2.500.000
Servicio públicos oficina del proyecto (energía, acueducto, gas, telefonía, internet). - Auxilio para pago de servicios públicos	1,00	682.500	1,00	682.500	1,00	682.500
Auxilio para gastos de papelería, fotocopias y otros.	1,00	420.000	1,00	420.000	1,00	420.000
Auxilio por celulares - equipo y consumo-. - Auxilio para todo el personal de campo	1,00	346.500	1,00	346.500	1,00	346.500
Auxilio para equipos de computo con software licenciado de acuerdo con la especificación requerida por la entidad. - Auxilio para todo el personal - Incluye mobiliario	1,00	1.039.500	1,00	1.039.500	1,00	1.039.500
Ensayos de laboratorio.	-	-	1,00	5.500.000	-	-
Comisión topográfica.	1,00	3.038.995	-	-	1	3.038.995
Estudios y asesorías técnicas especializadas. - Auxilio diseño y asesorías especializadas	-	-	-	-	0,20	9.621.860
Costo directo de personal incluido Factor Multiplic		47.732.034,76		47.732.034,76		47.732.035,00
Otros costos directos (B)		15.827.495,00		18.288.500,00		25.449.355,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B)= ©		63.559.529,76		66.020.534,76		73.181.390,00
IVA (C * 19%) = (D)		12.076.311,00		12.543.902,00		13.904.464,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C + D)=(E		75.635.841,00		78.564.436,76		87.085.854,00
Pólizas - Gasto estimado comprobable- (F)						
COSTO TOTAL		**75.635.841,00**		**78.564.436,76**		**87.085.854,00**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

71686518

A - Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico)	ACTA 10 - Octubre		ACTA 11 - Noviembre		ACTA 12 - Diciembre	
Descripción	cant	valor	cant	valor	cant	valor
Director de interventoría. - Director	1,00	7.635.568,00	1,00	12.471.428,00		
Residente de interventoría. - Residente	1,00	13.077.866,76	1,00	13.077.866,76	0,63	8.239.056,00
Tecnólogo en obras civiles. - Tecnólogo en Construcciones	1,00	6.370.000,00	1,00	6.370.000,00	0,63	4.013.100,00
Profesional ambiental.	1,00	5.105.800,00	1,00	5.105.800,00	0,63	3.216.654,00
Profesional social.	1,00	10.211.600,00	1,00	10.211.600,00	0,63	6.433.308,00
Tecnólogo seguridad y salud en el trabajo – SST.	1,00	5.331.200,00	1,00	5.331.200,00	0,63	3.358.656,00
Otro. - Profesional Especializado (Asesor de Transito)		-				
TOTAL COSTOS PERSONAL		**47.732.034,76**		**52.567.895,00**		**25.260.774,00**
B - Otros Costos directos						
Descripción						
Transporte: Vehículo con especificaciones definidas en el presupuesto, cuando es suministrado directamente por el contratista. - Camioneta 4x4 o 4 X2 Doble Cabina, modelo 2016 o superior (Incluye conductor, seguridad social y gastos de rodamiento)	1,00	7.800.000	1,00	7.800.000	0,63	4.914.000
Arrendamiento de oficina. - Auxilio arrendamiento de inmueble para oficina de contratista, almacén y bodega.	1,00	2.500.000	1,00	2.500.000	0,63	1.575.000
Servicio públicos oficina del proyecto (energía, acueducto, gas, telefonía, internet). - Auxilio para pago de servicios públicos	1,00	682.500	1,00	682.500	0,63	429.975
Auxilio para gastos de papelería, fotocopias y otros.	1,00	420.000	1,00	420.000	0,63	264.600
Auxilio por celulares - equipo y consumo-. - Auxilio para todo el personal de campo	1,00	346.500	1,00	346.500	0,63	218.295
Auxilio para equipos de computo con software licenciado de acuerdo con la especificación requerida por la entidad. - Auxilio para todo el personal - Incluye mobiliario	1,00	1.039.500	1,00	1.039.500	0,63	654.885
Ensayos de laboratorio.	-	-	1,00	5.500.000	-	-
Comisión topográfica.	1,00	3.038.995	1,00	3.038.995	0,58	1.762.617
	- 1,42	- 4.311.232			0	-
Estudios y asesorías técnicas especializadas. - Auxilio diseño y asesorías especializadas						-
Costo directo de personal incluido Factor Multiplicador (A)		47.732.034,76		52.567.895,00		25.260.774,00
Otros costos directos (B)		15.827.495,00		21.327.495,00		9.819.372,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B)= ©		63.559.529,76		73.895.390,00		35.080.146,00
IVA (C * 19%) = (D)		12.076.311,00		14.040.124,00		6.665.228,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C + D)=(E)		75.635.840,76		87.935.514,00		41.745.374,00
Pólizas - Gasto estimado comprobable- (F)		5.130.366,00				
COSTO TOTAL		**80.766.206,76**		**87.935.514,00**		**41.745.374,00**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

71686518

A - Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico)	ACTA 13 LIQUIDACION FINAI		ACUMULADO		SALDO	
Descripción	cant	valor	cant	valor	cant	valor
Director de interventoría. - Director	1,14	8.704.548,00	12,01	96.539.032,24	0,78	1.119.884,00
Residente de interventoría. - Residente	0,36	4.708.032,00	11,50	150.395.468,28	0,00	0,00
Tecnólogo en obras civiles. - Tecnólogo en Construcciones			10,63	67.713.100,00	0,00	-
Profesional ambiental.			10,63	54.274.654,00	0,02	127.645,00
Profesional social.	0,36	3.676.176,00	11,50	117.433.400,00	0,00	-
Tecnólogo seguridad y salud en el trabajo – SST.	0,87	4.638.144,00	11,50	61.308.800,00	0,00	-
Otro. - Profesional Especializado (Asesor de Transito)	4,00	9.711.290,00	4,00	9.711.290,00	0,00	-
TOTAL COSTOS PERSONAL		**31.438.190,00**		**557.375.744,52**		**1.253.947,00**
B - Otros Costos directos						
Descripción						
Transporte: Vehículo con especificaciones definidas en el presupuesto, cuando es suministrado directamente por el contratista. - Camioneta 4x4 o 4 X2 Doble Cabina, modelo 2016 o superior (Incluye conductor, seguridad social y gastos de rodamiento)			11,50	89.700.000,00	0,00	-
Arrendamiento de oficina. - Auxilio arrendamiento de inmueble para oficina de contratista, almacén y bodega.			11,50	28.750.000,00	0,00	-
Servicio públicos oficina del proyecto (energía, acueducto, gas, telefonía, internet). - Auxilio para pago de servicios públicos			11,24	7.671.300,00	0,26	177.450
Auxilio para gastos de papelería, fotocopias y otros.			11,42	4.796.400,00	0,08	33.600
Auxilio por celulares - equipo y consumo-. - Auxilio para todo el personal de campo			11,13	3.856.545,00	0,37	128.205
Auxilio para equipos de computo con software licenciado de acuerdo con la especificación requerida por la entidad. - Auxilio para todo el personal - Incluye mobiliario			11,13	11.569.635,00	0,37	384.615
Ensayos de laboratorio.			5,00	27.500.000,00	0,00	-
Comisión topográfica.			5,58	16.957.592,00	0,00	4.141
Estudios y asesorías técnicas especializadas. - Auxilio diseño y asesorías especializadas	0,20	9.621.860	1,00	48.109.300	0,00	-
Costo directo de personal incluido Factor Multip		31.438.190,00		557.375.744,52		1.253.947,00
Otros costos directos (B)		9.621.860,00		238.910.772,00		728.011,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B)= ©		41.060.050,00		796.286.516,52		1.981.958,00
IVA (C * 19%) = (D)		7.801.410,00		151.294.438,00		376.572,02
TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C + D)=(		48.861.460,00		947.580.955,00		2.358.530,00
Pólizas - Gasto estimado comprobable- (F)				8.630.366		
COSTO TOTAL		**48.861.460,00**		**956.211.321,00**		**2.358.530,00**

Nota aclaratoria.

En la construcción, posterior revisión y validación del componente financiero de este contrato, se indica que se elaboró con base en las actas y los saldos finales de las facturas canceladas al contratista, entre otros. Esta nota aclaratoria es motivada debido a que los saldos que aparecen en SAP cuando se realizan la consulta ZMMPUR189 presentan una diferencia de 8 pesos con respecto a las facturas canceladas.

Valor de los pagos efectuados en facturas: $ 956.211.320
Valor de los pagos efectuados en SAP: $ 956.211.312

4. INFORME JURÍDICO:

Debe contener el siguiente detalle:

- **Relatar en forma clara y completa las reclamaciones, controversias y acuerdos entre las partes (si aplicó), teniendo presente el concepto de la reclamación y la cuantía. También debe dejarse claro, la disponibilidad de recursos para el pago de dichas reclamaciones y a partir de qué momento se efectuará su pago, además su estado y disposiciones finales con sus anexos respectivos.**

 Durante la ejecución del contrato, y de conformidad con el literal b del artículo 11 de la ley 80 de 1993, artículo 12 de la ley 80 de 1993, articulo 9 ley 489 de 1998, articulo 21 ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.5.3 del decreto único reglamentario 1082 de 2015 y el decreto 835 de 2011 mediante el cual se adopta el manual de contratación del municipio de Medellín hoy Distrito Especial de Ciencia tecnología e Innovación de Medellín, No se presentaron reclamaciones, controversias y/o acuerdos entre las partes.

- **Informe final y consolidado del debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción (si aplicó), de la relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes (según cada caso y presentar el detalle de la gestión, estado y seguimiento final respectivo, esto si aplicó).**

Durante la ejecución de este contrato no se han presentado actuaciones que den lugar a la imposición de multas y sanciones.

- **Informe final y consolidado del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones si aplicó (esta información deberá ser acumulativa si es el caso de ampliaciones o modificaciones al contrato que tengan relación con las pólizas)**

Relación de Pólizas Contrato de Interventoría

INICIO

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	53-44-101025801	Cumplimiento	04/01/2023	18/01/2024	25/04/2023	87.270.975,90
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	04/01/2023	18/01/2026		58.180.650,60
		Calidad del Servicio	18/07/2023	18/07/2028		87.270.975,90

MODIFICACION 01 (AMPLIACION Y ADICION)

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	53-44-101025801	Cumplimiento	04/01/2023	18/02/2024	25/07/2023	121.746.393,45
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	04/01/2023	18/08/2026		81.164.262,30
		Calidad del Servicio	18/07/2023	18/07/2028		121.746.393,45

MODIFICACION 02 (AMPLIACION 02 Y ADICION 02)

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Segur Anexo 5os del Estado S.A	53-44-101025801	Cumplimiento	04/01/2023	19/06/2024	3/11/2023	191.859.580,00
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	04/01/2023	19/12/2026		191.859.580,00
		Calidad del Servicio	18/07/2023	18/07/2028		191.859.580,00

MODIFICACION 03 (REDISTRIBUCION DE RECURSOS)

La Modificación 03, no requiero modificación de la póliza, ya que no cambio las condiciones del contrato en valor ni en plazo.

ACTA DE TERMINACION Y RECIBO

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A. Anexo 7	53-44-101025801	Cumplimiento	04/01/2023	19/06/2024	28/10/2024	191.859.580
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	04/01/2023	19/12/2026		191.859.580
		Calidad del Servicio	18/12/2023	18/12/2028		191.859.580

ACTA DE ACTUALIZACION CUMPLIMIENTO

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A. Anexo 8	53-44-101025801	Cumplimiento	04/01/2023	19/12/2024	28/10/2024	191.859.580
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	04/01/2023	19/12/2026		191.859.580
		Calidad del Servicio	18/12/2023	18/12/2028		191.859.580

- **Informe final y consolidado de otros aspectos relevantes que considere (quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros).**

El Distrito se reserva la revisión de los trabajos, bienes y/o servicios durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

En consecuencia, las partes declaran que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Interventoría o Supervisión, de los trabajos, bienes o servicios objeto de contrato No. 4600096273 de 2023 así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y el contratista renuncia a instaurar cualquier demanda en contra del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos. a) Informe Final de Supervisión o Interventoría, b) Acta de Terminación. Los documentos soporte de los datos registrados reposan en el expediente contractual y en SECOP.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los 03 DIC 2024

JAIME ANDRES NARANJO MEDINA
Secretario de Infraestructura Física
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

MARIA PAOLA SANCHEZ GALLEGO
Representante Legal
Arquitectura y Construcción Interarcón S.A.S

GABRIEL JAIME CARDONA LONDOÑO
Supervisor Contrato
Secretaría de Infraestructura Física

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Gabriel Jaime Cardona Londoño Supervisor contrato Supervisor **Luis Fernando Restrepo Sanchez** Apoyo Administrativo, financiero y contable **Edgar Dario Bedoya Jaramillo** Apoyo Jurídico	**Margarita María Montoya Hoyos** Líder de Proyecto Secretaría de Infraestructura Física **César Javier Silva Medina** Líder de Programa Unidad Jurídica Secretaría de Infraestructura Física **Carlos Alberto Lizcano Rendón** Apoyo Jurídico - Abogado Secretaría de Infraestructura Física.	**Jorge Iván Jaramillo Perez** Subsecretaria de Construcción y Mantenimiento Secretaría de Infraestructura Física
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia